

1

Estando facultado este Exal. del Consulado por el
Sr. D. Juan Antonio Mones, Mariscal de Campo de los
Ejercitos Nacionales, y Comandante del expedicionario
del Callao, en su oficio Superior de 15. del Corriente, en
q.^e hace presente la precisa necesidad de Dose mil pe-
sos, para acabar de pagar la division, y esperando q.
se colectasen por este Consulado a cuenta de derecho
o del modo q.^e pudiese practicarse, verificandose la entrie-
ga en el propio dia para q.^e se pusiesen a disposicion del
Sr. Coronel Jefe del Estado Mayor, con especial encan-
go del Mayor esfuerzo a su cumplimiento a fin de q.^e no
decaiga el concepto del Exal. para con el Ejercito, y
haviendose procedido al señalamiento de cuotas entre
los Individuos q.^e harian de llenar la de los dose mil
pesos, y siendo entre los Prestamistas D. Diego Alvinga
q.^e ha enterado doscientos pesos — para tan impor-
tante servicio, deviendo en su consecuencia otorgarsele
por este Consulado el correspondiente resguardo, en uso y
ejercicio de las facultades q.^e le estan conferidas en el cita-
do Superior oficio, y en el de 12. del Corriente relativo a
los Paños, y demas efectos q.^e han servido de habilitacion
al mismo Ejercito, se constituye a satisfacer al referido
D.ⁿ Diego Alvinga — la cantidad expresada, en pla-
ta con el producto q.^e vayan vendiendo los ingresos de
D.ⁿ q.^e corresponden a este Consulado, entendiendose la
garantia con lo q.^e produzcan los D.^{nos} respectivos a la
Hacienda Nacional, con amplia facultad en favor

TC

CAS. 1

Doc. 21

Fol. 2

de los Prestamistas para el Endoso q^e les convenga
sobre este credito y de q^e sea en lo relativo a unos y
otros d^{os}. q^e aduenden: lo q^e corre y se entienda
declarando en favor de cada uno de los Prestamistas
y de las Personas a quienes se hagan los endosos
y en resguardo de este Acrechador se le da el pas.^{te}
bajo la correspondiente obligacion y garantia expre-
sada, tomandose Vaxon de este documento en la con-
taduria y Tesoreria. Lima y Marzo 16 de 1824

Man. C. Helmetz J. Co. Navarrete

Cuota tomada para un
Cuentad^o el d^o 11 de 1824
Jose de Sologuren

Y Servicio la familia q^e expresa este d^o.
Manuel G. de Hornos

Estando facultado este Fral. del Consulado por el Sr. D. Juan Antonio Monet, Mariscal de Campo de los Exos. Nacionales y Comandante del expedicionario del Callao, en su Oficio Superior de 15. del Corriente en q. hace presente la precisa necesidad de dose mil pesos p.^{ca} acabar de pagar la Division, y esperando q. se colectasen por este Consulado a cuenta de drs. o del modo q. pudiese practicarse, verificandose la entrega en el propio dia para q. se pusiesen a disposicion del Sr. Coronel Jefe del Estado Mayor con especial encargo del mayor esfuerzo a su cumplimiento a fin de q. no decaiga el concepto del Fral. para con el Exo. y haviendose procedido al señalamto de girotas entre los Individuos q. havian de llenar la de los dose mil pesos, y siendo entre los Trentamistas q. ha entrado para tan importante servicio; deviendo en su consecuencia otorgarsele por este Consulado el correspondiente resguardo en uso y ejercicio de las facultades q. le estan conferidas en el citado Sup.^o Oficio, y en el de 12. del corriente relativo a los Vaños, y demas efectos q. han servido de habilitacion al mismo Exo.; se constituye a satisfacer al referido la cantidad expresada en plata con el producto q. vallan rindiendo los ingresos de drs. q. corresponden a este Consulado, entendiendose la garantia con lo q. produzcan en la Atmana los drs. respectivos a la Hacienda Nacional, con amplia facultad en favor de los Trentamistas para el endoso q. les convenga sobre este credito, y de q. sea en lo relativo a unos y otros drs. han de ser admitidos estos creditos en descuento de los drs. q. aducen: lo q. correra y se entendera declarado en favor de cada uno de los Trentamistas, y de las personas a quienes se hagan los endosos: y en resguardo de este acreedor se le da el presente bajo la correspondiente obligacion y garantias expresadas, tomandose razon de este documento en la Contaduria y Tesoreria Lima y